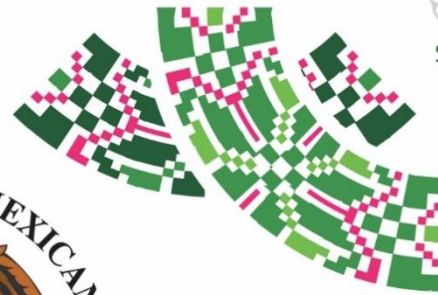


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2022  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
22 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

## INDICE:

Autoridad emisora:

**Poder Ejecutivo del Estado**

Título:

Programa Sectorial de Educación.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
Dirección del Periódico Oficial del Estado  
Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 305, 3ER PISO  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

##### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

##### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

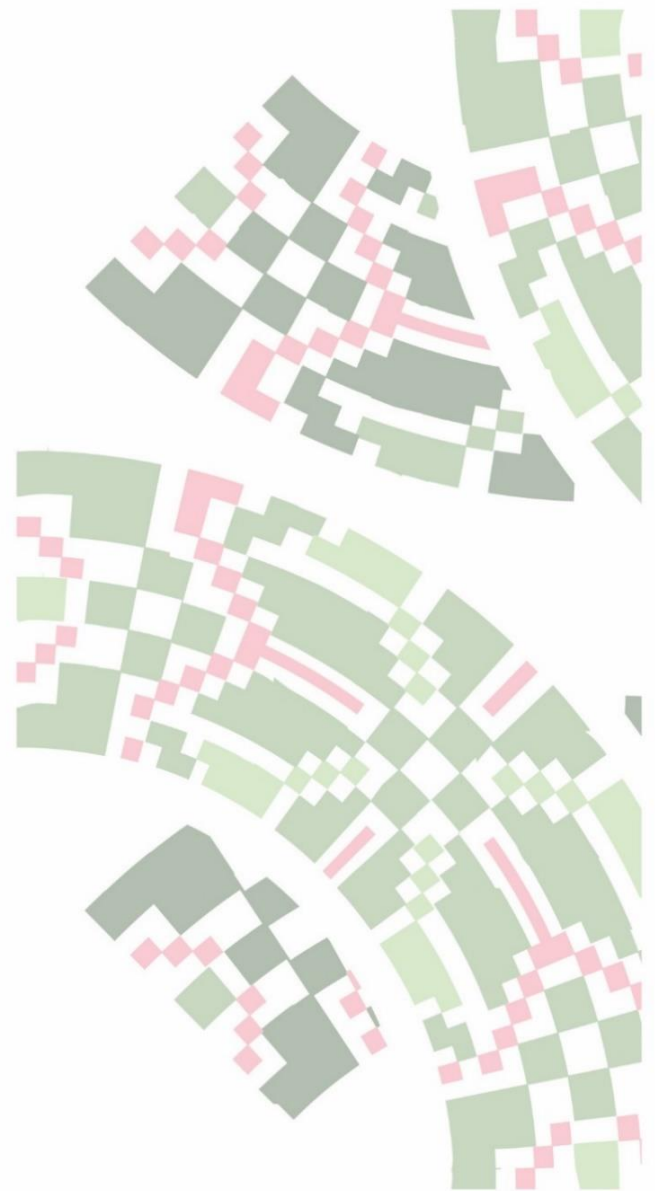
##### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





# **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

## **PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027

## PRESENTACIÓN

### ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Marco Jurídico
- III. Misión, Visión y Valores
- IV. Retos del Sector
- V. Vinculación del Programa Sectorial 2022-2027 con otros instrumentos de planeación
- VI. Diagnóstico
- VII. Planeación Estratégica
  - a) Objetivos
  - b) Estrategias
  - c) Líneas de Acción
- VIII. Programas y proyectos
- IX. Indicadores Estratégicos y Metas
- X. Política de Atención Transversal del Programa Sectorial 2022-2027
- XI. Seguimiento y Evaluación
  - Glosario de Términos
  - Bibliografía

## PRESENTACIÓN

La Educación es un derecho de todos los mexicanos, que incluye actualmente la educación inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, establecido en el artículo tercero constitucional, extendida por el Poder Ejecutivo de la presente y anteriores administraciones, con el compromiso de los actores de la educación y mediante la política pública, de asumir una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que beneficie a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Estado. Visión que se comparte con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030.

En el Programa Sectorial de Educación 2022-2027, se establece el compromiso de concretar los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 **dentro del Eje 1 Bienestar para San Luis**. Considerando la contingencia de salud (Covid-19) que se vive en los diferentes contextos y regiones de San Luis Potosí, es urgente y necesario la participación de los diferentes sectores de la sociedad y gobierno, con el fin de fortalecer la Educación impulsando los valores, además de crear compromiso con el estudio, el trabajo individual y colaborativo entre padres y madres de familia, docentes y alumnos, preservando los valores y principios que nos forman, ya que es lo que nos une, nos identifica y nos hace ser lo que somos: parte de una misma cultura y una misma comunidad.

Mejorar nuestro sistema educativo, es el propósito fundamental del Programa Sectorial y constituye factor determinante para la consecución de los objetivos y metas a corto y a mediano plazo, en donde las actividades y los programas educativos, estarán diseñados estratégicamente para actuar con eficiencia y eficacia en beneficio de las comunidades, utilizando los recursos necesarios para disminuir el abandono y el rezago educativo que se encuentra más asentado en localidades de alta y muy alta marginación. Actualmente el rezago educativo está vigente y el abandono escolar aumentó en los últimos dos años debido a la contingencia sanitaria (Covid-19).

Para dar respuesta y mejorar estos indicadores es necesario considerar de forma transversal el acceso a los servicios de salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos, acceso a la alimentación, apoyo en transporte, desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, alumnos beneficiados con uniformes, inclusión, desarrollo de las comunidades y pueblos originarios, conectividad y la participación de la iniciativa privada como parte activa del cambio que necesita el Estado.

La Secretaría de Educación, llevará a cabo acciones de mejora continua para prevenir la violencia escolar y promover la equidad de género, mediante acciones concretas en los centros educativos y de trabajo, así como para desarrollar una educación integral.

Considerando lo anterior el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020) en México, señala que 62.7% de las mujeres de 15 años o más han padecido, al menos, un incidente de violencia en cualquier ámbito y momento de su vida. Por ello, es interés de la presente administración de gobierno, prevenir y reducir la discriminación en contra de las mujeres, niñas y niños, así como cualquier forma de violencia que afecte a maestras y maestros, alumnos y alumnas, siendo parte de los derechos humanos que debe garantizar el Estado según lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permitiendo alcanzar una educación de calidad, equitativa, inclusiva, intercultural e integral.

Para lograr una educación integral, es importante fomentar, difundir y desarrollar la cultura y el deporte en condiciones de equidad e igualdad de género, además de preservar el patrimonio material e inmaterial, impulsar la ampliación de espacios educativos y deportivos, apoyar la cultura de los pueblos y comunidades indígenas y propiciar el diálogo; por lo que, tales señalamientos serán, factores relevantes en esta administración para alcanzar las metas y cumplir los compromisos, así como para disminuir el rezago educativo fomentando la interculturalidad en los pueblos indígenas, incrementar la matrícula y fortalecer de la infraestructura.

La Educación es una herramienta fundamental que permite al estudiante y profesional del sector educativo transformar en acciones el pensamiento, en los distintos niveles educativos, en especial, en la educación media superior y superior, con programas actualizados, con enfoque basado en las competencias laborales y en contextos de interculturalidad, además de consolidar el claustro docente para una educación de calidad, integral, trascendente y con altos valores humanos y culturales.

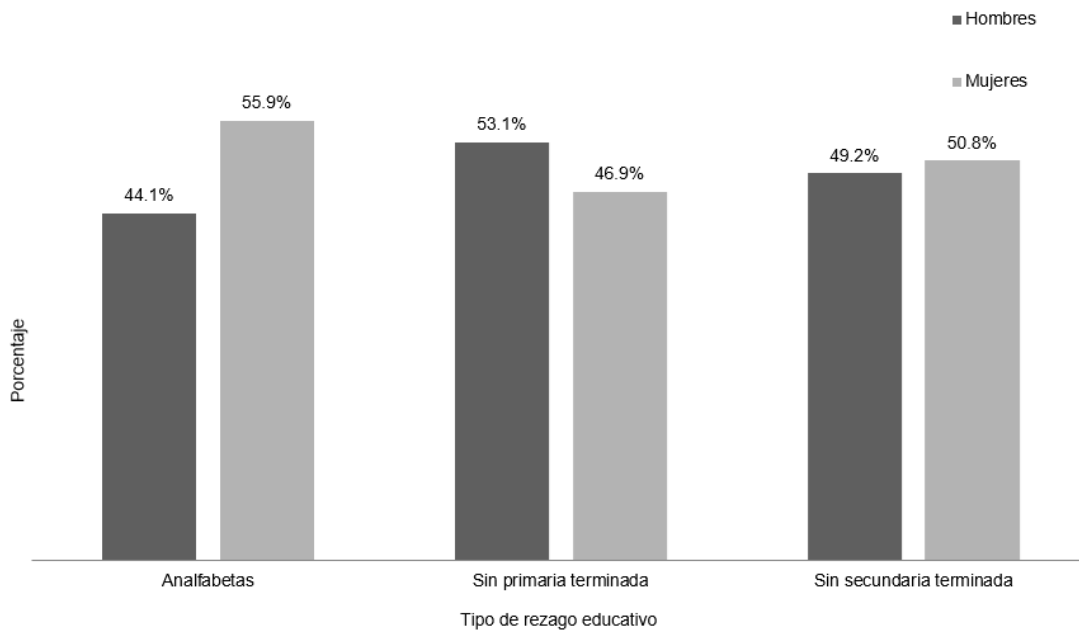
**Lic. Juan Carlos Torres Cedillo**  
Secretario de Educación de Gobierno del Estado  
de San Luis Potosí

## I. Introducción.

El Censo de Población y Vivienda, 2020 del INEGI, reportó 2'822,555 habitantes en San Luis Potosí, ocupando el lugar 19 a nivel nacional por su número de habitantes, de los cuales 1'891,112 (67%) viven en 64 localidades urbanas y 931,433 (33%) en 6,490 localidades rurales; asimismo el grueso de la población reside en los grupos de edad de 10-14 años con 128 mil niños y 125 mil niñas, así como en el de 15-19 años con 128 mil jóvenes hombres y 126 mil jóvenes mujeres, rangos de edades que comprenden de los últimos años de primaria hasta los primeros años del nivel superior, siendo de manera desglosada: la población para preescolar 147,757 personas con 74,628 niños y 73,129 niñas; la población para primaria 293,502 personas con 148,796 niños y 144,706 niñas; la población para secundaria 152,545 personas con 77,308 adolescentes hombres y 75,237 adolescente mujeres; y la población para media superior 153,485 personas con 77,522 jóvenes hombres y 75,963 jóvenes mujeres.

El Instituto Nacional de Educación para Adultos reporta que existe en el Estado una población de 93 mil 875 habitantes de 15 años y más, y en condiciones de rezago educativo, de acuerdo al siguiente gráfico:

**Gráfica 1. Comparativo del rezago educativo en San Luis Potosí, por sexo y tipo de rezago.**



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.  
Utilizando la metodología del Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA).

Conforme a datos de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el indicador de abandono escolar en el ciclo escolar 2021-2022 se configura la educación primaria en 0.1%, en educación secundaria 1.8% y en educación superior 12.0%; para que esta problemática disminuya, las acciones a implementar deben estar conformadas con programas de becas, útiles escolares y otros apoyos que contribuyan a que todos los niños y niñas en edad escolar, asistan, permanezcan y finalicen su educación básica, así como con programas de certificación en primaria y secundaria para las personas mayores de 16 años que no la concluyeron.

En cuanto a conectividad en las escuelas de alta y muy alta marginación, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en la primera etapa tiene contemplado beneficiar a 144 escuelas y en la segunda etapa 308 escuelas en los mismos rangos de marginación.

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera inclusiva en los distintos niveles educativos públicos y privados, implementará cursos, talleres y conferencias en el lenguaje de señas mexicanas al personal docente, para fortalecer los aprendizajes y elevar el porcentaje inclusivo en los estudiantes de los diversos niveles educativos.



## II. Marco Jurídico.

El Programa Sectorial de Educación basa su actuación en el cumplimiento del conjunto de normas que constituyen el marco normativo que regula el sector, siendo las principales las siguientes:

### a) *Normatividad Internacional*

- Convergencia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)
  1. Fin de la pobreza
  2. Hambre cero
  3. Salud y bienestar
  4. Educación de calidad
  5. Igualdad de género
  8. Trabajo decente y crecimiento económico
  10. Reducción de las desigualdades

Fuente: Objetivos de Desarrollo Sostenible. Página de las Naciones Unidas. (2022)

### b) *Normatividad Federal*

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 3º.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

(ADICIONADO, D.O.F. 15 DE MAYO DE 2019)

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

Traza los objetivos de las políticas públicas estableciendo las acciones para su alcance. Se divide en tres ejes centrales, mencionando los objetivos y programas asociados a educación:

1. Política y Gobierno
  - Cambio de paradigma en seguridad
  - ii. Garantizar empleo, educación salud y bienestar
  - Libertad e Igualdad
2. Política Social
  - Desarrollo sostenible, Programas
  - iii. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

- iv. Jóvenes Construyendo el Futuro
- v. Jóvenes escribiendo el futuro
- Derecho a la educación
- Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

- 3. Economía
  - Cobertura de internet para todo el país
  - Ciencia y tecnología
  - El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional

- **Ley General de Educación**

Artículo 12.- En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

- I. Contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo;
- II. Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social;
- III. Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;
- IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, y
- V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos.

**c) Normatividad Estatal**

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**

Artículo 10.- Todas las personas tienen el derecho de recibir educación. La educación que imparta y garantice el Estado en todos sus tipos y modalidades será gratuita. La educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, y media superior, serán obligatorias; la educación superior lo será en los términos del párrafo penúltimo del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. La educación que imparte el Estado será laica, obligatoria, universal, inclusiva, pública y gratuita; se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y tendrá por objeto el pleno desarrollo de todas las facultades del ser humano. Promoverá el amor a la patria y a sus símbolos; fomentará el respeto a los derechos humanos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional; fortalecerá la identidad estatal, y la conciencia en los valores de la independencia nacional, la libertad, la justicia, la democracia, la dignidad y la solidaridad social; promoverá la honestidad, los valores, y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. La educación en el Estado estará regida por los criterios y lineamientos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en relación a la democracia, su carácter nacional, sus contenidos y las condiciones para la mejor convivencia humana, la dignidad de las personas, el respeto a los derechos humanos, así como la igualdad sustantiva, la integridad de la familia, y el interés general de la sociedad. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado coadyuvará con la Federación, en la implementación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en concordancia con sus facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en la legislación secundaria. El Estado deberá fortalecer a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que dispongan las leyes. El Estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 3º de la Carta Magna Federal, garantizará la excelencia en la educación obligatoria,



ante todo buscará que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, así como la idoneidad de los docentes y los directivos, garanticen el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes.

El Ejecutivo del Estado coadyuvará con la Federación en el establecimiento de los planes y programas de estudio de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, y normal, considerando la opinión de los ayuntamientos y de los sectores sociales involucrados en la educación, en los términos de las leyes respectivas; asimismo, promoverá y apoyará la educación científica y tecnológica. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades; la enseñanza de las matemáticas; la lecto-escritura; la literacidad; la historia; la geografía; el civismo; la filosofía; la tecnología; la innovación; las lenguas indígenas de nuestro estado; las lenguas extranjeras; la educación física; el deporte; las artes, en especial la música; la promoción de estilos de vida saludables; la educación sexual y reproductiva; y el cuidado del medio ambiente, entre otras.

La educación se orientará en los criterios que establece el artículo 3º de la Constitución Política Federal, poniendo especial énfasis en favorecer el pleno ejercicio de derecho a la educación de las personas y combatir las desigualdades socioeconómicas; la mejora de las condiciones de vida de las y los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario; y educación para las personas adultas para ingresar a las instituciones en sus distintos tipos y modalidades. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.

La educación que imparta el Estado será inclusiva y deberá tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables, y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación. La educación deberá ser de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad. Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social. Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

El Estado, en los términos de la legislación aplicable, apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. La autoridad educativa estatal coadyuvará con el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, en los términos de la legislación aplicable. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades educativas, establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad. Así mismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo, para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará, y retirará, el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

- **Ley de Planeación del Estado y Municipios**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social; tienen por objeto constituir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa; así como determinar las bases y principios de la planeación en las administraciones públicas estatal y municipales; además, las normas de integración, coordinación y participación de autoridades, órganos y sectores sociales y privados que forman al sistema; así como establecer las bases y mecanismos que promuevan la participación democrática e igualitaria de las mujeres y hombres del Estado, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 4.- El proceso de planeación normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí, debiendo transversalizar el respeto a los

derechos humanos y la perspectiva de género en todos aquellos en que por su naturaleza resulte procedente. Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.

Artículo 5.- Los planes y programas derivados del proceso de planeación estratégica serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; asimismo, serán la base para la coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno y servirán para inducir la participación democrática e igualitaria de las mujeres y hombres en los sectores social y privado. Estos planes y programas estarán sujetos a un procedimiento permanente de revisión y actualización que permita ajustarlos a la realidad cambiante del Estado y sus regiones.

#### • **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado**

Artículo 1.- La presente ley establece las bases de la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículo 2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo denominado Gobernador Constitucional del Estado, quien tendrá las funciones y atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente ley, y las demás disposiciones jurídicas que de ellas emanen.

Artículo 3.- Para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y entidades que conforman la administración pública del Estado, la cual será:

- I. Centralizada, la que se integrará por las siguientes dependencias:
  - a) Las Secretarías del Despacho;
  - b) La Oficialía Mayor;
  - c) (DEROGADO, P.O. 20 DE AGOSTO DE 2018) (REFORMADO, P.O. 18 DE NOVIEMBRE DE 2016)
  - d) La Contraloría General del Estado, y (ADICIONADO, P.O. 18 DE NOVIEMBRE DE 2016)
  - e) Consejería Jurídica del Estado, y
- II. Paraestatal, integrada por las siguientes entidades:
  - a) Los organismos descentralizados;
  - b) Las empresas de participación estatal mayoritaria; y
  - c) Los fideicomisos. El ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal en relación con los municipios, deberá darse con pleno respeto a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado y 4o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado.

Artículo 4.- El Gobernador del Estado podrá crear, suprimir, liquidar, fusionar o transferir según sea el caso, por decreto o por acuerdo administrativo, excepto en aquellos casos en que sean creadas por Ley, las entidades de la administración pública paraestatal, asignándoles los propósitos y funciones que sean convenientes.

Artículo 5.- A fin de coordinar las acciones de la administración pública paraestatal, el Gobernador del Estado emitirá un decreto por el que las entidades queden sectorizadas bajo la coordinación de su propia oficina, o de las dependencias que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda orientar sus acciones. A las dependencias coordinadoras de sector corresponde vincular la programación y presupuestación, conocer las operaciones, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades agrupadas en el sector a su cargo, conforme a lo dispuesto en las leyes.

Artículo 6.- El Gobernador del Estado contará con las unidades de asesoría y de apoyo técnico, así como con las coordinaciones generales que se hagan necesarias.

Artículo 7.- El Gobernador del Estado contará con un Secretario Particular y el personal de apoyo que sea necesario, para la atención, trámite y acuerdo de los asuntos que correspondan a su despacho.

Artículo 8.- La o el titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, nombrará y removerá libremente a las personas titulares de las secretarías del Despacho; de la Oficialía Mayor; así como a las y los demás servidores públicos del gabinete ampliado, cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos expresamente por la ley a otra autoridad.

Las o los servidores públicos a los que alude el párrafo anterior, se designarán de acuerdo al principio de paridad de género. (ADICIONADO, P.O. 06 DE MARZO DE 2021) En caso de que la persona titular de una Secretaría o dependencia solicite licencia hasta por cuarenta días naturales, el titular del Poder Ejecutivo nombrará una o un encargado de despacho. Las personas que sean nombradas como encargadas de despacho o con cualquier otra

denominación, con la finalidad de cubrir la ausencia de la o el titular de alguno de los cargos que señala el párrafo primero de este artículo, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que la legislación exija para asumirlos.

Artículo 9.- Para lograr una mayor eficiencia de la administración pública y mejorar los servicios y la atención a la ciudadanía, el Gobernador del Estado podrá encargar a organismos paraestatales la realización de funciones administrativas, y a particulares la prestación de servicios públicos no reservados expresamente al gobierno, en los términos que las leyes establezcan.

Artículo 10.- Para el tratamiento sistemático de asuntos en los que concurren competencias de dos o más dependencias o entidades, el Gobernador del Estado podrá constituir comisiones o gabinetes, que operarán apoyados por un secretario técnico conforme al reglamento interior que para el efecto se expida.

Artículo 11.- El Gobernador del Estado expedirá los reglamentos interiores, decretos, acuerdos administrativos, circulares y las demás disposiciones conducentes a regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública; asimismo, autorizará los manuales de organización y de procedimientos que expidan sus titulares.

Artículo 12.- Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que el Gobernador del Estado, promulgue o expida, para que sean obligatorios, deberán estar refrendados por el Secretario General de Gobierno, en atención a lo dispuesto por el Artículo 83 de la Constitución Política del Estado y también por el encargado del ramo al que el asunto corresponda, por razón de su competencia.

Artículo 13.- El Gobernador del Estado podrá celebrar convenios con la Federación, con otras entidades federativas y con los municipios de la Entidad de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo; así como concertar proyectos y programas con los diversos sectores sociales y productivos del Estado, debiendo designar a las dependencias y entidades de la administración pública que para tal efecto deban coordinarse, satisfaciendo siempre las formalidades legales que procedan.

Artículo 14.- Cuando exista duda respecto de la competencia de las dependencias y entidades para la atención de algún asunto, el Gobernador del Estado decidirá a cuál de ellas corresponde y emitirá, en su caso, el acuerdo respectivo que delimite la esfera de su competencia.

Artículo 15.- Los servidores públicos del Poder Ejecutivo no podrán desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal por los que disfruten sueldo, con excepción de los del ramo de instrucción pública. Tampoco podrán desempeñar durante su encargo trabajos o empleos que las leyes les prohíban. Los titulares de las dependencias y entidades, así como los subsecretarios, directores, subdirectores y quienes ocupen puestos de rango semejante, deberán atender de tiempo completo las funciones de su encargo y no podrán desempeñar empleos o trabajos particulares que motiven conflictos de intereses en relación a sus atribuciones.

Artículo 16.- Los titulares de las dependencias de la administración pública estatal acordarán directamente con el Gobernador del Estado los asuntos de su competencia, conforme a las disposiciones vigentes.

- **Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí**

Artículo 42.- El Gobierno del Estado y los Municipios generarán mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas. Se adoptarán medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas.

### **III. Misión, Visión y Valores.**

El Plan Estatal define en sus Ejes Rectores, lograr Bienestar para San Luis donde se enmarca la vertiente Educación, cultura y deporte de calidad, siendo la sociedad y gobierno la base fundamental, para trabajar juntos y lograr un mayor bienestar e insertar a San Luis Potosí en una sociedad digital, de vanguardia, tecnología y del conocimiento, pautas para definir la misión, visión y valores de este documento:

**Misión.**

Asegurar y garantizar una educación integral con excelencia, inclusión y equidad para todos y todas y hacer que sea eje fundamental del desarrollo del Estado.

**Visión.**

La Visión de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado es consolidar una estructura organizacional mediante el recurso humano, administrativo y financiero, con el fin de brindar una educación moderna, incluyente y de calidad en todas las regiones del Estado, con espacios dignos, profesores comprometidos y con vocación de servicio, capacitados y competentes en las distintas áreas del conocimiento, mediante el uso de métodos innovadores, para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, formando ciudadanos con alto nivel de conocimiento, destrezas y valores, con sentido comunitario y de solidaridad ambiental, respeto y conciencia a la diversidad cultural y un profundo amor a la Patria, además de darles herramientas para ampliar sus oportunidades de integración con éxito a la vida productiva y de apoyo a la economía global.

**Valores.**

Para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado respetar, reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, sin importar su labor, su procedencia o cualquier otra condición, además de la honestidad, el compromiso y el trabajo justo y colaborativo entre padres de familia, docentes, alumnos y el personal de esta dependencia, constituyen los valores que rigen el Código de Ética y el Código de Conducta y nos dan la pauta para formar igualmente con valores y principios a todos los educandos.

**IV. Retos del Sector.**

- Abatir la deserción y falta de cobertura en todos los niveles, sobre todo, en las zonas con tasas de alto crecimiento poblacional.
- Dotar de conectividad, equipamiento y actualización en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) a docentes y alumnado de las escuelas que se ubican en zonas de Alto y Muy Alto grado de Marginación.
- Desarrollo de construcción, rehabilitación y/o equipamiento en planteles y oficinas para supervisión en todas las regiones del Estado. Además de atender necesidades prioritarias de infraestructura y equipamiento moderno.
- Atender la carencia de servicios básicos en escuelas: agua, drenaje y energía eléctrica; sobre todo a las que no se encuentran incorporadas al padrón del pago centralizado ante la Comisión Federal de Electricidad.
- Gestionar mayor presupuesto para fortalecer las promociones vertical y horizontal del personal docente, que permita mejorar las condiciones salariales. También se demanda garantizar la certeza laboral de las y los trabajadores de la educación para adultos y educación media superior.

**V. Vinculación del Programa Sectorial de Educación 2022-2027 con otros instrumentos de planeación (Anexo 1 y Anexo 2 siguientes)**



Anexo 1. Vinculación del Programa Sectorial de Educación 2022-2027 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.				
Programa Sectorial de Educación 2022-2027 /1			Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS) /2	
Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Objetivo	Meta
1. Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno.	1.1. Asegurar espacios escolares con infraestructura física educativa básica y complementaria de calidad para el desarrollo efectivo de las actividades académicas, deportivas y culturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el Programa Estatal de Construcción de Escuelas para atender las necesidades de infraestructura.</li> <li>Implementar el programa de regularización para la certeza jurídica en la propiedad de la infraestructura educativa en nivel básico a favor del Gobierno del Estado.</li> <li>Adecuar la infraestructura física en el nivel básico con base en energías limpias y equipamiento moderno en aulas, laboratorios y talleres.</li> <li>Adecuar la participación de la iniciativa privada en la construcción de escuelas para que cumplan con la normatividad nacional en materia.</li> <li>Dar seguimiento a las peticiones de rehabilitación de las escuelas de los distintos niveles educativos, de acuerdo al dictamen de Protección Civil y validación por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa del Estado (IEIFE).</li> </ul>	3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.4 3.5 3.7 3.d
			4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 4.2 4.3 4.4 4.5 4.6 4.7 4.a 4.b 4.c
2. Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico.	2.1 Gestionar la colaboración Gobierno-Escuela-Comunidad a través de convenios y acuerdos con maestros, madres, padres de familia, tutores y estudiantes para la organización, funcionamiento y rendición de cuentas de los servicios que ofrecerán los programas de apoyo gubernamental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar un padrón de escuelas ubicadas en localidades de Alta Marginación que permita focalizar la población de educación básica y media superior, que requiera de apoyos para continuar estudiando y ofrecer credenciales a las y los beneficiarios.</li> <li>Construir una cultura de corresponsabilidad entre la juventud y que cada estudiante beneficiado colabore en servicios para la mejora de su comunidad: limpieza de calles, espacios públicos, recolección y separación de basura, mantenimiento de áreas verdes, apoyo a personas de la tercera edad, con necesidades educativas especiales, entre otras.</li> <li>Crear redes de jóvenes emprendedores voluntarios de educación básica (secundaria), bachilleros y nivel superior que, en coordinación con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y de iniciativa privada, respalden la gestión de microempresas generadoras de autoempleo y empleo de otros, que les permitan incorporarse a la vida productiva y coadyuvar en la economía propia y de sus familias.</li> <li>Establecer bibliotecas digitales en localidades de alta marginación, como apoyo para la investigación, cumplimiento de tareas y sano esparcimiento, dotadas de las herramientas necesarias para que las y los niños y jóvenes aprendan a competir en un mundo digital.</li> </ul>	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1.2 1.3 1.4 1.b
			2. Poner fin al hambre	2.1 2.3
3. Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Mitigar el impacto educativo generado por la pandemia, con acciones integrales orientadas a mejorar los aprendizajes, disminuir el abandono y reprobación escolar e incrementar la eficiencia terminal.</li> <li>Impulsar una educación centrada en valores y respeto a los derechos humanos, a través de la currícula, talleres, clubes y proyectos de apoyo ciudadano, en espacios educativos, familiares, laborales y de recreación.</li> <li>Promover la vinculación de la Educación Media Superior y Superior con la empresa, mediante convenios para la educación dual, certificación de competencias laborales, estadías profesionales en empresas y becas de reconocimiento a estudiantes destacados en colaboración con la iniciativa privada en aras de fortalecer el sector productivo con los egresados.</li> <li>Fortalecer el dominio de la lengua materna, lenguas indígenas y lenguas extranjeras de los estudiantes desde la educación básica que facilite su inserción en un contexto global.</li> <li>Establecer los mecanismos de apoyo y fortalecimiento a los centros de bachilleratos comunitarios y preparatorias por cooperación del interior del Estado.</li> <li>Coordinar la gratuidad y la obligatoriedad de la educación superior en las diferentes instituciones, en concordancia con la reforma constitucional vigente.</li> <li>Gestionar la creación de la Universidad Estatal de las Ciencias y las Artes, para contribuir a una educación de calidad e integral, mediante el fortalecimiento de habilidades y el proceso cognitivo de los estudiantes, así como el desarrollo de competencias en el área de las Ciencias y las Artes.</li> </ul>	3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.4 3.5 3.7 3.d
			4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 4.2 4.3 4.4 4.5 4.6 4.7 4.a 4.b 4.c
			1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1.2 1.3 1.4 1.b
			4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 4.2 4.3 4.4 4.5 4.6 4.7 4.a 4.b 4.c
			5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas igualdad de género	5.1 5.2 5.3 5.4 5.5 5.6 5.a 5.b 5.c
			10. Reducir la desigualdad en y entre los países	10.2 10.3 10.4
4. Reconocer y estimular el desempeño profesional de las maestras y los maestros como principales agentes del proceso formativo del alumnado, con estricto apego a sus Derechos.	4.1 Fortalecer la formación inicial de los nuevos maestros, la formación continua y la profesionalización docente, considerando las necesidades regionales y el reconocimiento de su desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normar procesos de certificación de los servicios educativos que ofrece esta Secretaría de Educación como un valor agregado para el otorgamiento por meritocracia de estímulos para escuelas, en aras de la excelencia educativa, a través de convenios con empresas certificadoras.</li> <li>Designar en tiempo y forma a las y los docentes en Educación Básica, con base en la normativa vigente, sobre todo en las escuelas rurales e indígenas.</li> <li>Gestionar ante la federación mayor presupuesto para impulsar la promoción vertical y horizontal de las y los maestros, que permita cumplir con la norma vigente y los Derechos magisteriales.</li> </ul>	8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos	8.2 8.3 8.5 8.6 8.7 8.8 8.9 8.b
Fuentes:				
/1. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Periódico Oficial del Estado. 21 de marzo de 2022. Edición extraordinaria.				
/2. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Página de las Naciones Unidas. <a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/</a>				



Anexo 2. Vinculación Programa Sectorial de Educación 2022-2027 con el Programa Sectorial de Educación 2019-2024.

Programa Sectorial 2022-2027 /1			Programa Sectorial de Educación 2020-2024 /2		
Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Objetivo Prioritario	Estrategia Prioritaria	Acciones Puntuales
1. Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno.	1.1. Asegurar espacios escolares con infraestructura física educativa básica y complementaria de calidad para el desarrollo efectivo de las actividades académicas, deportivas y culturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el Programa Estatal de Construcción de Escuelas para atender las necesidades de infraestructura.</li> <li>Implementar el programa de regularización para la certeza jurídica en la propiedad de la infraestructura educativa en nivel básico a favor del Gobierno del Estado.</li> </ul>	4. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.	4.1 Asegurar las condiciones de infraestructura física educativa necesarias para el desarrollo efectivo de las actividades académicas y escolares. 4.2 Expandir la oferta de espacios educativos para ampliar la cobertura de los servicios educativos con atención prioritaria a las comunidades con mayor rezago social, marginación y violencia. 4.3 Garantizar el equipamiento adecuado de los centros educativos para potenciar el máximo logro de los aprendizajes. 4.4 Propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social.	4.1.1 a la 4.1.10 4.2.1 a la 4.2.8 4.3.1 a la 4.3.9 4.4.1 a la 4.4.9
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuar la infraestructura física en el nivel básico con base en energías limpias y equipamiento moderno en aulas, laboratorios y talleres.</li> <li>Adecuar la participación de la iniciativa privada en la construcción de escuelas para que cumplan con la normatividad nacional en materia.</li> <li>Dar seguimiento a las peticiones de rehabilitación de las escuelas de los distintos niveles educativos, de acuerdo al dictamen de Protección Civil y validación por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa del Estado (EIFE).</li> </ul>			
2. Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico.	2.1 Gestionar la colaboración Gobierno-Escuela-Comunidad a través de convenios y acuerdos con maestros, madres, padres de familia, tutores y estudiantes para la organización, funcionamiento y rendición de cuentas de los servicios que ofrecerán los programas de apoyo gubernamental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar un padrón de escuelas ubicadas en localidades de Alta Marginación que permita focalizar la población de educación básica y media superior, que requiera de apoyos para continuar estudiando y ofrecer credenciales a las y los beneficiarios.</li> <li>Construir una cultura de corresponsabilidad entre la juventud y que cada estudiante beneficiado colabore en servicios para la mejora de su comunidad: limpieza de calles, espacios públicos, recolección y separación de basura, mantenimiento de áreas verdes, apoyo a personas de la tercera edad, con necesidades educativas especiales, entre otras.</li> <li>Crear redes de jóvenes emprendedores voluntarios de educación básica (secundaria), bachilleres y nivel superior que, en coordinación con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y de iniciativa privada, respalden la gestión de microempresas generadoras de autoempleo y empleo de otros, que les permitan incorporarse a la vida productiva y coadyuvar en la economía propia y de sus familias.</li> <li>Establecer bibliotecas digitales en localidades de alta marginación, como apoyo para la investigación, cumplimiento de tareas y sano esparcimiento, dotadas de las herramientas necesarias para que las y los niños y jóvenes aprendan a competir en un mundo digital.</li> </ul>	1.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	1.2 Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas. 1.3 Promover la reorientación y transformación de las instituciones educativas para que respondan a las necesidades de sus comunidades y a las características específicas de su contexto. 1.4 Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados. 1.5 Asegurar que la población en rezago educativo adquiera los conocimientos y habilidades mínimas para acceder a una mejor condición de vida y oportunidades para el desarrollo integral. 1.6 Garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación media superior y superior como condición para asegurar el acceso de adolescentes y jóvenes al conocimiento, la cultura y el desarrollo integral.	1.2.1 a la 1.2.10 1.3.1 a la 1.3.8 1.4.1 a la 1.4.8 1.5.1 a la 1.5.10 1.6.1 a la 1.6.8
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Mitigar el impacto educativo generado por la pandemia, con acciones integrales orientadas a mejorar los aprendizajes, disminuir el abandono y reprobación escolar e incrementar la eficiencia terminal.</li> <li>Impulsar una educación centrada en valores y respeto a los derechos humanos, a través de la currícula, talleres, clubes y proyectos de apoyo ciudadano, en espacios educativos, familiares, laborales y de recreación.</li> <li>Promover la vinculación de la Educación Media Superior y Superior con la empresa, mediante convenios para la educación dual, certificación de competencias laborales, estadías profesionales en empresas y becas de reconocimiento a estudiantes destacados en colaboración con la iniciativa privada en aras de fortalecer el sector productivo con los egresados.</li> <li>Fortalecer el dominio de la lengua materna, lenguas indígenas y lenguas extranjeras de los estudiantes desde la educación básica que facilite su inserción en un contexto global.</li> <li>Establecer los mecanismos de apoyo y fortalecimiento a los centros de bachilleratos comunitarios y preparatorias por cooperación del interior del Estado.</li> <li>Coordinar la gratuidad y la obligatoriedad de la educación superior en las diferentes instituciones, en concordancia con la reforma constitucional vigente.</li> <li>Gestionar la creación de la Universidad Estatal de las Ciencias y las Artes, para contribuir a una educación de calidad e integral, mediante el fortalecimiento de habilidades y el proceso cognitivo de los estudiantes, así como el desarrollo de competencias en el área de las Ciencias y las Artes.</li> </ul>			
3. Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.	3.1. Mejorar la oferta y el servicio educativo para todos los niveles, privilegiando las localidades con mayor crecimiento poblacional y grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el dominio de la lengua materna, lenguas indígenas y lenguas extranjeras de los estudiantes desde la educación básica que facilite su inserción en un contexto global.</li> <li>Establecer los mecanismos de apoyo y fortalecimiento a los centros de bachilleratos comunitarios y preparatorias por cooperación del interior del Estado.</li> <li>Coordinar la gratuidad y la obligatoriedad de la educación superior en las diferentes instituciones, en concordancia con la reforma constitucional vigente.</li> <li>Gestionar la creación de la Universidad Estatal de las Ciencias y las Artes, para contribuir a una educación de calidad e integral, mediante el fortalecimiento de habilidades y el proceso cognitivo de los estudiantes, así como el desarrollo de competencias en el área de las Ciencias y las Artes.</li> </ul>	1.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 2.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.	1.1 Ampliar las oportunidades educativas para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales. 2.1 Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral. 2.2 Instrumentar métodos pedagógicos innovadores, inclusivos y pertinentes, que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje orientados a mejorar la calidad de la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 2.3 Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de las escuelas para privilegiar la labor docente. 2.4 Consolidar esquemas de acompañamiento y convivencia escolar orientados a disminuir el abandono escolar y mejorar la eficiencia terminal favoreciendo la transición entre los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. 2.5 Vincular los resultados de las evaluaciones de logro educativo con la toma de decisiones de las autoridades educativas para mejorar la calidad y pertinencia de la educación. 2.7 Garantizar el derecho de la población en México a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, mediante el impulso a la investigación científica, humanística y tecnológica.	1.1.1 a la 1.1.8 2.1.1 a la 2.1.9 2.2.1 a la 2.2.10 2.3.1 a la 2.3.9 2.4.1 a la 2.4.9 2.5.1 a la 2.5.9 2.7.1 a la 2.7.10
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Normar procesos de certificación de los servicios educativos que ofrece esta Secretaría de Educación como un valor agregado para el otorgamiento por mérito de estímulos para escuelas, en aras de la excelencia educativa, a través de convenios con empresas certificadas.</li> <li>Designar en tiempo y forma a las y los docentes en Educación Básica, con base en la normativa vigente, sobre todo en las escuelas rurales e indígenas.</li> <li>Gestionar ante la federación mayor presupuesto para impulsar la promoción vertical y horizontal de las y los maestros, que permita cumplir con la norma vigente y los Derechos magisteriales.</li> </ul>			
4. Reconocer y estimular el desempeño profesional de las maestras y los maestros como principales agentes del proceso formativo del alumnado, con estricto apego a sus Derechos.	4.1 Fortalecer la formación inicial de los nuevos maestros, la formación continua y la profesionalización docente, considerando las necesidades regionales y el reconocimiento de su desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normar procesos de certificación de los servicios educativos que ofrece esta Secretaría de Educación como un valor agregado para el otorgamiento por mérito de estímulos para escuelas, en aras de la excelencia educativa, a través de convenios con empresas certificadas.</li> <li>Designar en tiempo y forma a las y los docentes en Educación Básica, con base en la normativa vigente, sobre todo en las escuelas rurales e indígenas.</li> <li>Gestionar ante la federación mayor presupuesto para impulsar la promoción vertical y horizontal de las y los maestros, que permita cumplir con la norma vigente y los Derechos magisteriales.</li> </ul>	3.- Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.	3.1 Garantizar que la formación inicial desarrolle en las y los futuros docentes los conocimientos, capacidades, aptitudes y valores necesarios para la educación integral. 3.2 Reorientar la formación continua del personal docente, directivo y de supervisión para el óptimo desempeño de sus funciones y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje. 3.3 Fortalecer la función magisterial a partir de procesos de selección pertinentes para la admisión, promoción y reconocimiento, así como la evaluación diagnóstica, que favorezcan el desarrollo profesional de las maestras y los maestros. 3.4 Apoyar la gestión del personal docente, directivo y de supervisión destinados a los centros educativos en todos los niveles para fortalecer la prestación del servicio.	3.1.1 a la 3.1.10 3.2.1 a la 3.2.10 3.3.1 a la 3.3.9 3.4.1 a la 3.4.10

Fuentes:

/1. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Periódico Oficial del Estado. 21 de marzo de 2022. Edición extraordinaria.

/2. Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Gobierno de México, Secretaría de Educación Pública. <https://www.gob.mx/sep/documentos/programa-sectorial-de-educacion-2020-2024>



## VI. Diagnóstico.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, compromete la “cobertura de internet para todo el país”, la cual es de particular importancia para el sector educativo pues la experiencia en la educación no presencial nos dio una enseñanza no solicitada y nos involucró a todos en la necesidad del uso de las tecnologías. El Estado tiene 6,554 localidades, el 43% con alguna cobertura, el 57% ninguna y 529 consideradas de atención prioritaria, actualmente la falta de este nos hace vulnerables en los campos y aspectos de la educación de calidad “la conectividad para todos es necesaria”.

La actualización y recuperación de niñas, niños y adolescentes en los contenidos en todos los niveles educativos, así como las condiciones que se viven actualmente, rehabilitar las escuelas vandalizadas además del indicador de deserción y rezago educativo nos dan una tarea de análisis para determinar, asumir y corregir a corto plazo el equilibrio de la educación formalizada post-pandemia junto con la formación, capacitación y actualización docente y las evaluaciones de alumnos (PISA) nos aportarán los datos y elementos requeridos para generar el rumbo del logro de las metas en los objetivos definidos en este Programa Sectorial de Educación, así como también examinar el déficit de la infraestructura física educativa y de manera paulatina reducirlo para, lograr la educación de calidad que requiere el Estado.

La información estadística de la educación: básica, media superior y superior del ciclo escolar 2020-2021 de alumnos, docentes y escuelas en todo el Estado son los siguientes:

CICLO ESCOLAR 2020-2021			
Nivel educativo	Total en el Estado		
	Alumnos	Docentes	Escuelas
ESCOLARIZADO			
Educación Básica	568,676	32,073	7,819
Educación Media Superior	101,253	6,271	496
Educación Superior	79,149	6,836	100
Otros servicios	76,794	2,482	543
<b>Suma</b>	<b>825,872</b>	<b>47,662</b>	<b>8,958</b>
NO ESCOLARIZADO			
Educación Media Superior	10,135	143	21
Educación Superior	19,823	1,270	28
Otros servicios	12,660	1,354	1,268
<b>Suma</b>	<b>42,618</b>	<b>2,767</b>	<b>1,317</b>
<b>Total</b>	<b>868,490</b>	<b>50,429</b>	<b>10,275</b>

**Fuente:** Departamento de Estadística y Sistemas de Información, S.E.G.E.

En Censo INEGI 2020, San Luis Potosí en educación, la asistencia escolar pasó del 91.3 % en 2000 al 94.1 % en 2020, lo que significa que 6 de cada 100 niños de entre 6 a 14 años no va a la escuela; el problema más grave se presenta en la población de entre 15 a 24 años, en este grupo de edad la asistencia escolar paso de 45.3 % en 2000 a 46 % en 2020; es decir, que de cada 100 jóvenes 54 no asiste a la escuela.

INDICADORES EDUCATIVOS

Nivel educativo	Indicador	*2020 - 2021 (%)		*2021 - 2022 (%)	
		Estatad	Nacional	Estatad	Nacional
Analfabetismo					
Grado Promedio de Escolaridad (en años)		9.6	9.7	9.8	9.9
Primaria	Abandono escolar	0.2	0.4	0.1	0.4
	Reprobación	0.5	0.6	0.5	0.6
	Eficiencia terminal	98.5	96.9	98.9	97.4
Secundaria	Absorción	95.4	94.5	95.9	95.0
	Abandono escolar	2.4	2.0	1.8	1.4
	Reprobación	1.7	1.8	1.0	1.5
Media Superior	Eficiencia terminal	90.4	91.4	93.8	94.6
	Absorción	82.9	91.1	92.4	100.6
	Abandono escolar	11.7	10.8	12.0	11.3
	Reprobación	8.2	9.0	8.2	9.0
Cobertura	Eficiencia terminal	69.0	67.5	70.8	71.3
	Educación Básica	93.8	92.0	93.8	91.7
	Educación Media Superior	65.5	74.7	65.6	75.9
	Educación Superior	37.0	42.0	36.3	42.0

Fuente: Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP  
\* Cifras Estimadas, excepto en el indicador de Cobertura

En educación indígena, la lengua Xi'iyu tiene dos variantes Xi'iyu norte en los municipios de Cd. del Maíz, Cárdenas, Tamasopo, Rayón, Alaquines y el municipio con la variante Xi'iyu Sur en Santa Catarina; la lengua Téenek abarca los municipios de Cd. Valles, Tamuín, Ébano, San Vicente, Tanlajás, San Antonio, Aquismón, Tancanhuitz, Tanquián y Huehuetlán; y la lengua Náhuatl los municipios de Xilitla, Coxcatlán, Axtla, Matlapa, Tamazunchale, San Martín, Tampacán.

La población de niñas y niños que cursa la educación indígena (inicial, preescolar y primaria) es de 29,191 en las tres regiones étnicas.

En el sector educativo en referencia a los pueblos originarios que corresponden a las etnias (Xi'iyu, Téenek y Náhuatl) se identifica que las mayores necesidades es fortalecer la preservación de la lengua oral y escrita.

## VII. Planeación Estratégica.

- a) Objetivos
- b) Estrategias
- c) Líneas de Acción

**Objetivo 1. Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno.**

**Estrategia 1.1.** Asegurar espacios escolares con infraestructura física educativa básica y complementaria de calidad para el desarrollo efectivo de las actividades académicas, deportivas y culturales.

### Líneas de acción:

- Fortalecer el Programa Estatal de Construcción de Escuelas para atender las necesidades de infraestructura.
- Implementar el programa de regularización para la certeza jurídica en la propiedad de la infraestructura educativa en nivel básico a favor del Gobierno del Estado.
- Adecuar la infraestructura física en el nivel básico con base en energías limpias y equipamiento moderno.
- Adecuar la participación de la iniciativa privada en la construcción de escuelas para que cumplan con la normatividad nacional en materia.

- Dar seguimiento a las peticiones de rehabilitación de las escuelas de los distintos niveles educativos, de acuerdo al dictamen de Protección Civil y validación por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa del Estado (IEIFE).

**Objetivo 2. Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico.**

**Estrategia 2.1** Gestionar la colaboración Gobierno-Escuela-Comunidad a través de convenios y acuerdos con maestros, madres, padres de familia, tutores y estudiantes para la organización, funcionamiento y rendición de cuentas de los servicios que ofrecerán los programas de apoyo gubernamental.

**Líneas de acción:**

- Generar un padrón de escuelas ubicadas en localidades de Alta Marginación que permita focalizar la población de educación básica y media superior, que requiera de apoyos para continuar estudiando y ofrecer credenciales a las y los beneficiarios.
- Construir una cultura de corresponsabilidad entre la juventud y que cada estudiante beneficiado colabore en servicios para la mejora de su comunidad: limpieza de calles, espacios públicos, recolección y separación de basura, mantenimiento de áreas verdes, apoyo a personas de la tercera edad, con necesidades educativas especiales, entre otras.
- Crear redes de jóvenes emprendedores voluntarios de educación básica (secundaria), bachilleres y nivel superior que, en coordinación con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y de iniciativa privada, respalden la gestión de microempresas generadoras de autoempleo y empleo de otros, que les permitan incorporarse a la vida productiva y coadyuvar en la economía propia y de sus familias.
- Establecer bibliotecas digitales en localidades de alta marginación, como apoyo para la investigación, cumplimiento de tareas y sano esparcimiento, dotadas de las herramientas necesarias para que las y los niños y jóvenes aprendan a competir en un mundo digital.

**Objetivo 3. Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.**

**Estrategia 3.1.** Mejorar la oferta y el servicio educativo para todos los niveles, privilegiando las localidades con mayor crecimiento poblacional y grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad.

**Líneas de acción:**

- Mitigar el impacto educativo generado por la pandemia, con acciones integrales orientadas a mejorar los aprendizajes, disminuir el abandono y reprobación escolar e incrementar la eficiencia terminal.
- Impulsar una educación centrada en valores y respeto a los derechos humanos, a través de la currícula, talleres, clubes y proyectos de apoyo ciudadano, en espacios educativos, familiares, laborales y de recreación.
- Promover la vinculación de la Educación Media Superior y Superior con la empresa, mediante convenios para la educación dual, certificación de competencias laborales, estadías profesionales en empresas y becas de reconocimiento a estudiantes destacados en colaboración con la iniciativa privada en aras de fortalecer el sector productivo con los egresados.
- Fortalecer el dominio de la lengua materna, lenguas indígenas y lenguas extranjeras de los estudiantes desde la educación básica que facilite su inserción en un contexto global.
- Establecer los mecanismos de apoyo y fortalecimiento a los centros de bachilleratos comunitarios y preparatorias por cooperación del interior del Estado.
- Coordinar la gratuidad y la obligatoriedad de la educación superior en las diferentes instituciones, en concordancia con la reforma constitucional vigente.
- Gestionar la creación de la Universidad Estatal de las Ciencias y las Artes, para contribuir a una educación de calidad e integral, mediante el fortalecimiento de habilidades y el proceso cognitivo de los estudiantes, así como el desarrollo de competencias en el área de las Ciencias y las Artes.

**Objetivo 4. Reconocer y estimular el desempeño profesional de las maestras y los maestros como principales agentes del proceso formativo del alumnado, con estricto apego a sus Derechos.**

**Estrategia 4.1** Fortalecer la formación inicial de los nuevos maestros, la formación continua y la profesionalización docente, considerando las necesidades regionales y el reconocimiento de su desempeño.

**Líneas de acción:**

- Normar procesos de certificación de los servicios educativos que ofrece esta Secretaría de Educación como un valor agregado para el otorgamiento por meritocracia de estímulos para escuelas, en aras de la excelencia educativa, a través de convenios con empresas certificadoras.
- Designar en tiempo y forma a las y los docentes en Educación Básica, con base en la normativa vigente, sobre todo en las escuelas rurales e indígenas.
- Gestionar ante la federación mayor presupuesto para impulsar la promoción vertical y horizontal de las y los maestros, que permita cumplir con la norma vigente y los Derechos magisteriales.

## VIII. Programas y proyectos

Anexo 3. Programas y Proyectos.		
Programa	Proyecto	Descripción
Campaña Nacional de Alfabetización		Comprende al conjunto de acciones que realiza el Instituto Estatal de Educación para Adultos para lograr que las personas mayores de 15 años adquieran las habilidades de lectura, escritura.
Programa de Certificación de Estudios		Conjunto de acciones que realiza el Instituto Estatal de Educación para Adultos para lograr que las personas mayores de 15 años acrediten hasta el nivel de secundaria.
Programas Compensatorios (Educación Primaria Indígena)	Objetivo 2 del Plan Estatal de Desarrollo: programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico.	Conjunto de apoyos económicos y en especie para que los estudiantes de educación primaria de la modalidad indígena continúen con sus estudios.
Programa de educación especial		Conjunto de acciones de promoción, asignación de espacios, docentes y materiales para facilitar el acceso a los servicios educativos de las personas con capacidades diferentes en condiciones de igualdad.
Programas compensatorios (Educación básica)		Conjunto de apoyos económicos y en especie para que los estudiantes de educación básica continúen con sus estudios.
Consejos Escolares de Participación Social		Conjunto de acciones y personas que formalizan a la participación de los padres de familia en la planeación y toma de decisiones en la escuela.
Programa Estatal de Evaluación y Mejora Educativa	Olimpiada del Conocimiento (OCI) 2022. PLANEA	Iniciativa del Instituto Nacional de Evaluación Educativa que busca orientar a la autoridad educativa local (SEGE), con el propósito de mejorar los procesos de planeación, generación de estrategias, programas, proyectos y acciones para mejorar los resultados de los principales indicadores educativos.
Programa para el Desarrollo Profesional Docente		Comprende al conjunto de operaciones que realizan las unidades responsables para llevar a cabo la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura educativa en el nivel medio superior.
Programa de infraestructura		Conjunto de acciones para identificar prioridades, asignar recursos, y mejorar planteles, así como su seguimiento en el marco de la normatividad aplicable. Incluyen escuelas de los tres niveles de educación.
	Consejos Técnicos Escolares. Programa Escolar de Mejora Continua (PEMC)	Proyecto de la SEP que busca impulsar la planeación participativa en la escuela, cuyo propósito es que al inicio del ciclo escolar cada plantel cuente con un documento que define las acciones a realizar en la escuela a efecto de mejorar el funcionamiento de la escuela. El último viernes de cada mes, el Consejo Técnico de la Escuela da Seguimiento al PEMC

**IX. Indicadores Estratégicos y Metas**

Anexo 4. Indicadores Estratégicos y Metas.									
Objetivo 1. Crear espacios físicos seguros, dignos y modernos para el desarrollo del proceso educativo, que coadyuven en la mejora de los aprendizajes, con la participación de los tres órdenes de gobierno.									
Indicador Estratégico	Unidad de Medida	Linea Base 2021	Meta						Unidad Responsable
			2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Mejora de la infraestructura en escuelas públicas de educación básica.	Porcentaje	59.0	59.2	59.4	59.5	59.7	59.9	60	Departamento de Planeación y Desarrollo de Proyectos e Infraestructura
Incremento de espacios de educación media superior	Porcentaje	24.0	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	Departamento de Planeación y Desarrollo de Proyectos e Infraestructura
Consejos de Participación Escolar en Educación Básica	Porcentaje	90.0	91.0	92.0	93.0	94.0	95.0	96.0	Consejos de Participación Social

Objetivo 2. Implementar programas de apoyo a estudiantes de comunidades con alta marginación: alimentación saludable, transporte gratuito, servicio de internet gratuito, útiles escolares a estudiantes de nivel básico, uniformes y reconocimiento académico.									
Indicador Estratégico	Unidad de Medida	Linea Base 2021	Meta						Unidad Responsable
			2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Alumnos beneficiados con paquetes de útiles escolares	Alumnos	142,233	142,233	142,233	142,233	142,233	142,234	142,234	Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Secretaría del Bienestar

Objetivo 3. Garantizar una educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social.									
Indicador Estratégico	Unidad de Medida	Linea Base 2021	Meta						Unidad Responsable
			2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Tasa bruta de escolarización (cobertura en Educación Básica)	Porcentaje	93.8	94.0	94.2	94.4	94.6	94.8	95.0	Dirección de Planeación y Evaluación
Tasa bruta de escolarización (cobertura en Educación Media superior).	Porcentaje	65.5	65.8	66.0	66.3	66.6	66.9	67.1	Dirección de Planeación y Evaluación
Tasa bruta de escolarización (cobertura en Educación Superior).	Porcentaje	36.3	36.5	36.7	36.8	37.0	37.0	37.5	Dirección de Planeación y Evaluación
Atención educativa a niñas y niños en programas para la primera infancia	Alumnos	1.3	1.4	1.5	1.6	1.6	1.7	1.8	Dirección de Educación Básica
Población de 15 años o más que logra su Alfabetización	Personas	2,873	3,523	4,173	4,823	5,473	6,123	6,773	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)
Población de 15 años o más Certificada en Primaria	Personas	6,135	6,985	7,835	8,685	9,435	10,185	10,935	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)
Población de 15 años o más Certificada en Secundaria	Personas	10,934	11,484	12,034	12,584	13,234	13,784	14,334	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)
Atención en educación especial	Porcentaje	34.0	34.76	35.52	36.28	37.04	37.80	38.56	Dirección de Educación Básica
Cobertura en educación preescolar	Porcentaje	78	78.5	79	79.3	79.6	79.9	80.3	Dirección de Educación Básica
Cobertura en educación primaria	Porcentaje	99	99	99.2	99.4	99.6	99.8	99.9	Dirección de Educación Básica
Cobertura en educación secundaria	Porcentaje	94.6	94.6	94.8	96.7	98.2	98.2	98.3	Dirección de Educación Básica
Porcentaje de abandono escolar (Educación Primaria)	Porcentaje	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	Dirección de Planeación y Evaluación
Porcentaje de abandono escolar (Educación Secundaria)	Porcentaje	2.4	1.8	1.4	1.2	0.9	0.8	0.6	Dirección de Planeación y Evaluación
Porcentaje de abandono escolar (Educación Media Superior)	Porcentaje	11.7	12	12.8	12.4	12.1	11.9	11.8	Dirección de Planeación y Evaluación
Porcentaje de eficiencia terminal (Educación Primaria)	Porcentaje	98.5	98.9	99.0	99.0	99.1	99.1	99.2	Dirección de Planeación y Evaluación
Porcentaje de eficiencia terminal (Educación Secundaria)	Porcentaje	90.4	93.8	94.8	95.9	96.7	97.3	97.7	Dirección de Planeación y Evaluación
Porcentaje de eficiencia terminal (Educación Media Superior)	Porcentaje	69.0	70.8	71.0	71.1	71.3	71.4	71.5	Dirección de Planeación y Evaluación
Porcentaje de estudiantes que obtienen al menos el nivel de dominio básico en la prueba PISA	Porcentaje	6	7	0	6	0	6	0	Dirección de Planeación y Evaluación
Capacitar al personal docente en el lenguaje de señas mexicanas, de los distintos niveles educativos	Personas	0	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	Dirección de Educación Básica

Objetivo 4.									
Indicador Estratégico	Unidad de Medida	Línea Base 2021	Meta						Unidad Responsable
			2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Evaluación de ingreso a docentes de nivel básico.	Porcentaje	85.5	85.5	86	86.5	87.0	87.5	88.0	Dirección de Planeación y Evaluación
Evaluación de ingreso de docentes en media superior	Porcentaje	88	88	88.1	88.2	88.3	88.4	88.5	Dirección de Planeación y Evaluación
Formación continua de docentes de educación básica	Porcentaje	80.0	80.0	81.6	83.2	84.8	86.4	88.0	Dirección de Planeación y Evaluación

## X. Política de Atención Transversal del Programa Sectorial 2022-2027.

Anexo 5. Política de Atención Transversal del Programa Sectorial 2022-2027.											
Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes											
Objetivo del PS 2022-2027	Programa	Acción particular	Indicador	Línea Base 2021	Meta						Unidad Responsable
					2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Instalar internet inalámbrico en todo el país, en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios	Conectividad para Todos	Proveer a las escuelas de alta y muy alta marginación de conectividad	Alumnos beneficiados con servicio de internet (escuelas)	144	144	452	472	492	512	532	Comisión Federal de Electricidad (CFE) Telecomunicaciones e internet para todos en transversalidad con la Secretaría de Educación (S.E.G.E.)

El presente programa se llevará a cabo con el apoyo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través del proyecto Telecomunicaciones e Internet para todos.

## XI. Seguimiento y Evaluación.

Considerando los resultados encontrados en el diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se retoman las variables e indicadores de manera sectorial y de forma específica en sus 4 objetivos y estrategias, con alternativas de seguimiento y evaluación, con la finalidad de analizar los resultados y establecer mecanismos en cada uno de los contextos y regiones del Estado de San Luis Potosí, S.L.P.

El esquema de seguimiento y evaluación es un trabajo permanente de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales del Gobierno de Estado, toda vez que deben estar sujetos a una constante revisión y actualización que permita ajustar las metas y acciones a la realidad del Estado y sus regiones (Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, (LPMSLP), artículo 5°, 24 de noviembre de 2001).

Los objetivos, estrategias, líneas de acción y los programas y proyectos definidos en el presente Programa Sectorial tendrán un proceso de evaluación y seguimiento a través de los indicadores estratégicos y de gestión y las metas anuales presentadas en este Programa Sectorial de Educación 2022-2027 que parte de las problemáticas y propuestas ciudadanas que permitieron definir el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, buscando con ello una eficiencia y eficacia de los recursos públicos asignados a cada uno de los programas de las entidades públicas relacionadas con el presente Programa Sectorial.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos (CPEUM, 5 de febrero de 1917).

En la evaluación del desempeño se realiza una valoración de los resultados tangibles de los programas y proyectos, a través del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el objetivo de evaluar su impacto en el sector correspondiente.

El Sistema Estatal de Indicadores tiene utilidad en:

- La valoración de los avances alcanzados de los objetivos y metas definidas en las etapas de planeación estatal y sectorial.
- La actualización del catálogo de indicadores estratégicos y de gestión de cada entidad del gobierno estatal.
- La integración anual del Informe de Gobierno, el Informe Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y la Cuenta Pública Estatal.



Cada dependencia y entidad relacionada con este Programa Sectorial trabajará en la actualización de indicadores definidos en este instrumento, y de ser necesario se realizarán las modificaciones necesarias.

Para lo anterior, la Contraloría General de Estado, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado realizará el seguimiento de los indicadores derivados de los diferentes Programas Presupuestarios.

Posteriormente, se dará el seguimiento de los programas presupuestarios a través de la ejecución físico-financiera de las obras y acciones programadas, para finalizar con la Evaluación del Desempeño que permita:

- Fortalecer los Programas Presupuestarios, a través de la implementación de mejoras identificadas, y una reasignación presupuestal con base en los resultados y desempeños operativos.
- Actualizar los instrumentos de planeación para asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo estatal definidos en estos instrumentos.

## Glosario de Términos

<b>Indicador</b>	Instrumentos que nos permiten medir y conocer la tendencia o desviación de las acciones educativas, con respecto a una meta o unidad de medida esperada o establecida.
<b>Indicadores Estratégicos</b>	Son los que tienen como objetivo medir el rendimiento de las acciones para alcanzar los objetivos que se han fijado a corto, medio y largo plazo.
<b>INEGI</b>	Siglas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
<b>Meta</b>	Son declaraciones generales acerca de lo que esperamos que los estudiantes aprendan en el curso. Objetivo al que queremos llegar o apuntar.
<b>Objetivo</b>	Comportamiento esperado en el alumno como consecuencia de determinadas actividades didácticas y docentes, comportamiento que debe ser susceptible de observación y evaluación.
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>PISA</b>	Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos que tiene por objeto evaluar hasta qué punto los alumnos cercanos al final de la educación obligatoria han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarios para la participación plena en la sociedad del saber.
<b>Rezago Educativo</b>	Según el INEGI se refiere a la condición de atraso en la que se encuentran las personas que no tienen el nivel educativo que se considera básico dentro de los límites de edad.

## Bibliografía

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Artículo 10. Congreso del Estado de San Luis Potosí, Instituto de Investigaciones Legislativas.  
[https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2021/10/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_13\\_de\\_Agosto\\_2021.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2021/10/Constitucion_Politica_del_Estado_13_de_Agosto_2021.pdf)
- Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí. Artículo 42. Congreso del Estado de San Luis Potosí, Instituto de Investigaciones Legislativas.  
[http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/lg-iiil-marco-juridico\\_/2021/10/Ley\\_de\\_Educacion\\_del\\_Estado\\_13\\_de\\_Abril\\_de\\_2021.pdf](http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/lg-iiil-marco-juridico_/2021/10/Ley_de_Educacion_del_Estado_13_de_Abril_de_2021.pdf)
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículos 1º, 4 y 5. Congreso del Estado de San Luis Potosí, Instituto de Investigaciones Legislativas.  
<https://www.aseslp.gob.mx/PaginaWebDocs/Conocenos/MarcoNormativo/Leyes/EstatalesPlaneacionEstadoMpios01102018.pdf>
- Ley General de Educación Federal. Artículo 12. *Leyes-mx.com*  
[https://leyes-mx.com/ley\\_general\\_de\\_educacion/12.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2012.&text=V.,\\_respeto\\_%20de%20los%20derechos%20humanos.](https://leyes-mx.com/ley_general_de_educacion/12.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2012.&text=V.,_respeto_%20de%20los%20derechos%20humanos.)

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí. Artículos del 1 al 16. Congreso del Estado de San Luis Potosí, Instituto de Investigaciones Legislativas.  
[https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2022/01/Ley\\_Organica\\_de\\_la\\_Administracion\\_Publica\\_27\\_Dic\\_2021.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2022/01/Ley_Organica_de_la_Administracion_Publica_27_Dic_2021.pdf)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Página de las Naciones Unidas.  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Educación. Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Presidencia de la República. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
<https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (2020). Artículo 3º.- <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/3.pdf>